



*Cofradía de San Telmo
Frómista*



Tui



Ayuntamiento de Frómista

ACUERDO DE COLABORACION

CASA - MUSEO SAN TELMO EN FROMISTA

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Díez Mediavilla, como Alcalde y en representación del Excmº Ayuntamiento de Frómista (Palencia).

De otra, D. Manuel Cortegoso Durán, Presidente de la Cofradía de San Telmo de Tui (Pontevedra) y

De otra, D. César Salazar Quirce, Secretario de la Cofradía San Pedro González Telmo de Frómista (Palencia).

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y

ACUERDAN

PRIMERO. Finalidad de la colaboración

El presente acuerdo tiene por objeto enmarcar y coordinar las acciones que sean precisas en relación con el inmueble ubicado en la C/ Francesa, 41 de Frómista, generalmente denominado "Casa de San Telmo", cuyo objetivo final es recuperarlo y dar viabilidad a dicho inmueble como "Casa - Museo San Telmo" y otros usos afines a la Cofradía S.P.G.T. de Frómista.

SEGUNDO. Anteproyecto y "memoria de necesidades y usos"

Las partes consideran conveniente la redacción de un anteproyecto que se sustente en el "programa de necesidades y usos" que se ha entregado al Ayuntamiento para su estudio.

Dicho anteproyecto debe contener al menos : las especificaciones técnicas del hipotético inmueble y de sus instalaciones, así como de los servicios básicos del mismo.

Igualmente se contemplará la adecuación del entorno del inmueble, aceras, ordenación de tráfico, aparcamientos, etc...etc...

TERCERO. Aportaciones para la dotación de la Casa-Museo

Una vez el proyecto inicie su ejecución, las partes pondrán en marcha las actuaciones necesarias para comprometer y asegurar una dotación inicial básica de la Casa-Museo, bien por aportaciones de las Cofradías directamente implicadas o de terceros colaboradores. Y ello mediante las fórmulas que las partes consideren pertinentes.

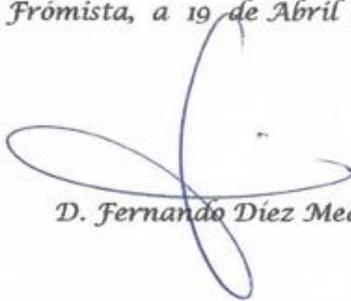
CUARTO. Información. y seguimiento .

Para facilitar el seguimiento de esta colaboración, el Ayuntamiento se compromete a mantener informadas a las partes de la evolución de los procedimientos administrativos que afectan a dicho inmueble, así como de otros aspectos de interés, y más concretamente si de los mismos se derivaran implicaciones jurídicas, económicas y/o presupuestarias.

Asimismo se podrá constituir, si así lo consideran las partes, una comisión mixta integrada por al menos un representante de cada una de ellas.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y se considerará prorrogado año a año, salvo que fuera sustituido por otro, previo acuerdo escrito de las partes.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo de colaboración, en Frómista, a 19 de Abril de 2015.



D. Fernando Diez Mediavilla



D. César Salazar Quirce



D. Manuel Cortegoso Durán